



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 26 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.376.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 6 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- X. Decreto Alcaldicio N° 670/2025 de fecha 30 de enero del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos de la Propuesta Pública N° 016/2025, denominada "Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-29-LE25.
- XI. Informe de Evaluación, de fecha 12 de marzo del 2025 de la Comisión de Evaluación respectiva de la Propuesta Pública N° 016/2025, denominada "Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-29-LE25.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 1.783/2025, de fecha 24 de marzo del 2025, que adjudica la Propuesta Pública N° 016/2025, denominada "Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-29-LE25, inicialmente, de forma múltiple y parcializada.
- XIII. Oficio N° 04, de fecha 28 de abril del 2025, que notifica el termino anticipado al proveedor Red Norte Proveedores y Servicios SpA., del contrato por la adjudicación de los Items 5 y 6 de la Propuesta Pública N° 016/2025, denominada "Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-29-LE25.
- XIV. Demás antecedentes que obran en el expediente administrativo respectivo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 670/2025, de fecha 30 de enero del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 016/2025, denominada "Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la Comuna

de Alto Hospicio", ID 3447-29-LE25, las cuales permitían la adjudicación múltiple y parcializada por líneas.

- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.783/2025, de fecha 24 de marzo del 2025, se adjudicó la Propuesta Pública N° 016/2025, denominada **"Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-29-LE25, distribuyendo las líneas licitadas de acuerdo con los puntajes obtenidos y en conformidad con las Bases Administrativas.
- III. Entre ellos, al oferente **Red Norte Proveedores y Servicios SpA.**, por una totalidad de **\$4.284.000.-** (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos) por los ítems N° 5 y 6, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- IV. Que el proveedor en cuestión **aceptó la correspondiente orden de compra, perfeccionando así el contrato**, en los términos establecidos en las Bases.
- V. Que, no obstante ello, el proveedor **no cumplió con las especificaciones técnicas exigidas** en las Bases Técnicas y en su propia oferta, situación que fue constatada por la unidad técnica mediante informes y comunicaciones formales.
- VI. Que, con el fin de requerir el cumplimiento de sus obligaciones, la **Unidad Técnica** procedió a notificar formalmente al proveedor mediante correos electrónicos enviados a los contactos registrados en su oferta, en diversas oportunidades, sin obtener respuesta alguna ni acciones concretas por parte del adjudicatario para subsanar las observaciones realizadas.
- VII. Que ante las observaciones formuladas y los requerimientos realizados por el municipio para la correcta ejecución del servicio/suministro, el proveedor **no presentó respuesta o solución satisfactoria en los plazos establecidos**, configurando un incumplimiento grave que impide la ejecución del contrato conforme a los fines públicos perseguidos.
- VIII. Que esta falta de cumplimiento técnico, sumada a la **ausencia de respuesta a los requerimientos oficiales del municipio**, constituye un incumplimiento grave del contrato, lo que impide su ejecución conforme a los fines del proceso licitatorio y obliga a dejar sin efecto dicha adjudicación para salvaguardar el interés público.
- IX. Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la adjudicación de las líneas N° 5 y 6, manteniéndose vigentes las restantes adjudicaciones realizadas mediante el Decreto Alcaldicio N° 1.783/2025, de fecha 24 de marzo del 2025.
- X. Que, mediante **Oficio N° 04**, de fecha 28 de abril del 2025, la municipalidad notifica el termino anticipado al proveedor **Red Norte Proveedores y Servicios SpA.**, del contrato por la adjudicación de los Items 5 y 6 de la Propuesta Pública N° 016/2025, denominada

“Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-29-LE25, por incumplimientos detectados y fundados.

- XI. Que, conforme las Bases Administrativas, el municipio podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, siempre que su oferta cumpla con los requisitos técnicos y administrativos.
- XII. Que, según el Informe de Evaluación suscrito por la Comisión Evaluadora, el oferente **Sociedad Toledo Leiva SpA.**, obtuvo el siguiente mejor puntaje tanto en la línea N° 5 como en la línea N° 6, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo que procede su readjudicación.
- XIII. Que los antecedentes presentados por este proveedor, en su oferta administrativa, económica y técnica, **forman parte integrante del contrato** que se suscribirá y tendrán plena validez para efectos legales y contractuales.

DECRETO:

- 1.- Déjese **sin efecto**, parcialmente, el Decreto Alcaldicio N° 1.783, de fecha 24 de marzo del 2025, **exclusivamente** respecto de la adjudicación de las líneas N° 5 y 6 de la Propuesta Pública N° 016/2025, denominada **“Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio”**, ID Mercado Público N° 3447-29-LE25, efectuada originalmente a **Red Norte Proveedores y Servicios SpA**, RUT 78.007.227-K, por incumplimiento de las especificaciones técnicas comprometidas y falta de respuesta a los requerimientos municipales, conforme a los antecedentes técnicos que obran en el expediente.
- 2.- **Readjustéese** la línea N° 5 y línea N° 6, al proveedor **Sociedad Toledo Leiva SpA**. RUT 77.550.200-2, Propuesta Pública N° 016/2025, denominada **“Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-29-LE25.
- 3.- Apruébese la **Readjudicación** de la línea N° 5, por un monto total de **\$5.712.000.- (Cinco millones setecientos doce mil pesos)**, IVA incluido, y la línea N° 6 por un monto total de **\$5.712.000.- (Cinco millones setecientos doce mil pesos)**, IVA incluido, ambos de acuerdo con su oferta y conforme a lo establecido en las Bases de Licitación. de la Propuesta Pública N° 016/2025, denominada **“Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-29-LE25.
- 4.- La presente licitación no requerirá la suscripción de contrato, y se formalizará mediante la emisión de la **orden de compra** derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, en virtud del Art. 117° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.
- 5.- En virtud de lo anterior, las **Bases Administrativas y Técnicas, de la presente Propuesta pasara a ser “El Contrato”** en el sentido de establecer las condiciones y Obligaciones entre el

oferente adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el que se detallan las características de los productos contratados, la duración, multas, causales de término anticipado, entre otras medidas a ser aplicadas en caso de eventuales incumplimiento del proveedor.

6.- Establézcase que los antecedentes presentados por el proveedor adjudicado, en su oferta administrativa, económica y técnica, **se incorporan íntegramente al contrato**, y tendrán plena validez jurídica durante su ejecución y fiscalización.

7.- Instrúyase a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** gestionar la formalización del contrato respectivo dentro del plazo legal y adoptar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.- Los productos requeridos en materia de la presente licitación, serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto de Municipal** a la Cuenta N° **215-22-04-999-001**, denominada "**Otros**" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

9.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

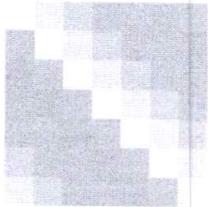
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DAO
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural

